

de todas las prescripciones que integran el plan, quedan en suspenso las limitaciones que el art. 4.º de las antedichas Instrucciones impone a los precitados Jefes, en lo que se refiere a la disponibilidad del personal adscrito a las Oficinas móviles.

Por orden de 22 de noviembre último se ha dispuesto que la Oficina móvil de Madrid a Cuenca (correo), que, con arreglo al suplemento núm. 498 del BOLETIN OFICIAL, debería desde 1 de diciembre próximo servir toda la línea menos Huete, preste el intercambio de correspondencia en la siguiente forma:

1.º Entre Madrid y Aranjuez, en todo su trayecto.

2.º Entre Aranjuez y Cuenca, en Ontigola, Ocaña, Noblejas, Villarrubia de Santiago, Santa Cruz de la Zarza, Tarancon, Huelves, Paredes y Huete, entregando en Cuenca; y

3.º Que al regreso efectúe el servicio en la forma dispuesta en el citado suplemento.

De estas modificaciones se tomará nota en el mismo.

Por orden de 22 de noviembre último se ha dispuesto que el funcionario encargado de la Oficina ambulante de Madrid a Algeciras (correo) lleve a su inmediato cuidado la recepción y entrega de toda clase de objetos de carácter privilegiado, incluso paquetes postales y envíos militares, ya que es el único empleado que sirve la línea en todo su recorrido y no se halla, por tanto, su servicio comprendido en las circulares de 17 de marzo de 1922 (BOLETIN OFICIAL núm., 439) y 21 de abril del mismo año (BOLETIN OFICIAL, núm. 441).

Asimismo se ha ordenado que la Oficina ambulante citada recoja en expedición descendente correspondencia de todas clases en Alcázar, con independencia de las Ambulantes de Málaga y de Cádiz, y la entregue en viaje ascendente.

Por orden de 22 de noviembre último se ha dispuesto que la Oficina móvil de Vitoria a Málzaga ajuste su servicio

desde la fecha de implantación del nuevo régimen de Oficinas ambulantes al siguiente horario:

	Trenes.	Horas.
Salida de Vitoria..	1	8,40
Llegada a Mecalalde.....	1	10,46
Salida de ídem.....	52	10,47
Llegada a Málzaga...	52	11,04
Detención: 8 h. 6 m.		
Salida de Málzaga.....	65	19,10
Llegada a Mecalalde.....	65	19,28
Salida de ídem.....	10	19,36
Llegada a Vitoria....	10	21,54

En su consecuencia, desde la expresada fecha se abonará al empleado que la sirva la gratificación de 10 pesetas en lugar de la de ocho pesetas señalada en el BOLETIN OFICIAL de 1 de octubre último (Suplemento al número 498).

En este tomará nota de la indicada modificación.

El reciente restablecimiento de una expedición expreso diaria entre Madrid y Algeciras, cuya eficiencia práctica es procurar el enlace directo con la expedición férrea Ceuta-Tetuán, ha determinado, como secuela obligada, la modificación del horario de los vapores correos que unen la Península con la plaza de Ceuta.

La aludida reforma implica por parte de Correos el consiguiente acoplamiento de los servicios de la Ambulante marítima, que en lo sucesivo quedará reducido a un solo viaje de ida y vuelta, con arreglo a las siguientes normas:

	Horas.
Salida de Algeciras.....	13,30
Llegada a Ceuta.....	15,15
Salida de ídem.....	10
Llegada a Algeciras....	11,45

En su consecuencia, por Real orden de 27 de noviembre último se ha dispuesto que a partir del 15 del actual, fecha en que empezó a regir la reforma de referencia, funcione una expedición marítima diaria entre Algeciras y Ceuta, con sujeción al horario que queda transcrito, a cargo de un funcionario, si bien adscribiéndose dos a este servicio, con residencia ambos en Algeciras.

En atención a las circunstancias especiales que concurren en esta Ambulante, percibirán los empleados que la sirvan la gratificación de 24 pesetas por viaje redondo.

Queda, por tanto, sin efecto la Real orden de 4 de noviembre del corriente año.

Establecido desde el día 15 del mes actual un expreso diario entre Madrid y Algeciras, y con objeto de que esta innovación reporte las mayores ventajas posibles con relación a los servicios postales que se cursan por mediación de la Principal Tánger, se ha modificado el horario de los vapores correos que unen la Península con esta plaza africana.

Ello determina que en lo sucesivo salga el barco de Algeciras a las catorce horas, para emprender su regreso a las nueve treinta del siguiente día.

En su consecuencia, por Real orden de 27 de noviembre último se ha dispuesto que a partir de la indicada fecha 15 del corriente, en que empezó a regir la reforma, funcione una expedición marítima diaria entre Algeciras y Tánger a cargo de un funcionario, si bien adscribiéndose dos a este servicio, con residencia ambos en Algeciras.

En atención a las circunstancias especiales que concurren en esta Ambulante, percibirán los empleados que la sirvan la gratificación de 24 pesetas por viaje redondo.

La cuestión suscitada entre las Subalternas de Vigo y Calvario con motivo de considerarse cada una de ellas con mejor derecho para que sirvan sus respectivas carterías urbanas los barrios de San Lorenzo, El Pino, Canaledo Alto y Los Llorones, pertenecientes al término municipal de Vigo, y considerando que dichos barrios, por estar dentro del perímetro de la ciudad de Vigo y porque la correspondencia para aquéllos se cursa con mayor rapidez por la Subalterna de Vigo, circunstancia que determina una mayor antelación en el recibo de aquéllos por los destinatarios, por orden de 2 del actual se ha dispuesto que en lo sucesivo sea la Estafeta de Vigo la encar-

gada de practicar el servicio de distribución a domicilio en los barrios de San Lorenzo, El Pino, Canaledo Alto y Los Llorones, dejando, por tanto, de efectuarlo desde el recibo de esta orden la cartería urbana de la Estafeta de Calvario.

A fin de evitar los inconvenientes que en la práctica del servicio ofrece el envío de los voluminosos paquetes de impresos dirigidos a las entidades de población que reciben su correspondencia por la Estafeta de Pastrana, por orden de 4 del actual se ha dispuesto que en lo sucesivo los impresos de todas clases, tanto ordinarios como certificados, procedentes de esa Capital y su tránsito, con destino a Albalate de Zorita, Albares, Almoguera, Almonacid de Zorita, Anguix, Auñón, Drieves, Fuentenovilla, Mazuecos, Mondéjar, Pozo de Almoguera, Sayatón-Bolarque, Valdenoncha, Yebra, Illana y Zorita de los Canes, se cursen en saca directa por las Ambulantes de Aragón a Madrid y de Madrid-Auñón, en vez de efectuarlo, como en la actualidad, por la conducción del correo de Guadalajara a Pastrana y peatón conductor de la correspondencia de este punto a Yebra.

La correspondencia para las carterías de La Barrela y Carballedo procedente de la Principal de Orense que es cursada por mediación del servicio de la conducción del correo de Orense a Chantada, viene incluyéndose en la valija destinada a Chantada, y habiéndose producido queja por ello, debido a que dicha correspondencia sufre un gran retraso hasta llegar a su destino según se ha comprobado de los informes adquiridos, por orden de 4 del actual se ha dispuesto que en lo sucesivo curse la citada Principal la correspondencia para la cartería de La Barrela, en valija separada, incluyendo en ella la dirigida a la cartería de Carballedo, valija que será entregada por la conducción del correo de Orense a Chantada, a su paso por La Barrela.

Vista la instancia promovida por varios vecinos de las parroquias de San